



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 206
(27 JUL. 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS PARA ENAJENAR LAS CUOTAS PARTES QUE
EL DISTRITO POSEE EN EL BIEN INMUEBLE CON NÚMERO DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA 060-13767”**

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el
artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y
la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C. para enajenar a título oneroso la cuota parte que posee el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-13767, relacionado en el inventario de bienes inmuebles del Distrito de la siguiente manera:

N° Item	Matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	% Adjudicado	Sociedad Liquidada	Auto de Adjudicación
1	060-13767	011005890004000	Zona Industrial de Mamonal, Carrera 56 No 5-229	1.527%	Granos Piraquive S.A.	Auto 400-008909 de fecha 08/06/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias queda facultado por el término de seis (6) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para realizar los trámites y procedimientos legales necesarios para el ejercicio de la autorización concedida en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos provenientes de la enajenación de las cuotas partes que posee el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 060-



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

(ACUERDO No. 206
27 JUL. 2026)

13767 serán incorporados al presupuesto distrital conforme a lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 25(veinticinco) días del mes de julio de 2026.


HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente


JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de 2026, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 17 (diecisiete) de julio de 2026 y en Plenaria a los 25 (veinticinco) días del mes de julio de 2026.


JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 109 de 2026

Proyectó: Jeffrey Fortich



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA ENAJENAR LAS CUOTAS PARTES QUE EL DISTRITO POSEE EN EL BIEN INMUEBLE CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 060-13767"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL. 2026

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Código 219 Grado 33-OAJ	
Aprobó	Rafael Castillo Arroyo	Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			